



## ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR

### **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**

**CÓDIGO Nro. SUBACUA-FC-002-2018.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 08h45' en mi calidad de Subsecretario de Acuicultura y Presidente del **"COMITÉ CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**, procedo de conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, en relación a las ofertas presentadas en el Concurso Público signado con el código Nro. SUBACUA-FC-002-2018.

#### **1.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 540-2017 del 29 de diciembre de 2017, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Ministerial 178 del 22 de abril de 1986, al señor **JAIRO SABANDO SABANDO**, sobre 15.29 hectáreas de zona de playa y bahía, actualmente conformadas por 15.67 hectáreas de zona de playa y bahía conforme lo certifica el informe de avalúo de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Equipo Técnico Geográfico, predio ubicado en el sitio Jejenal, parroquia Cojimíes, cantón Pedernales, provincia de Manabí.

**1.2.-** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, la Subsecretaría de Acuicultura, expide las **"REGLAS APLICABLES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO Y QUE FORMEN PARTE DEL FONDO DE CAMARONERAS"**.

**1.3.-** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, la Subsecretaría de Acuicultura, crea el **"COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**.

**1.4.-** Mediante publicación efectuada en el Diario, de la provincia de Manabí, del día martes 21 de agosto de 2018, en la sección Internacional, página 20 A, se procede a publicar la Convocatoria a los interesados en ofertar dentro del proceso de concurso público para que presenten las respectivas ofertas para obtención de la entrega de las obras de infraestructura del predio camaronero de 15.67 hectáreas de zona de playa y bahía ubicado en el sitio Jejenal, parroquia Cojimíes, cantón Pedernales, provincia de Manabí.

**1.5.-** Conforme consta de las bases del **"CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE CAMARONERAS"**, signado con el código número SUBACUA-FC-002-2018, y que a su vez fue publicada en la página web institucional, con fecha 21 de agosto de 2018.



1.6.- En el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, la Subsecretaría de Acuacultura, mediante el cual se expide las "REGLAS APLICABLES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO Y QUE FORMEN PARTE DEL FONDO DE CAMARONERAS", se establece en el artículo 3, "[...] Los interesados en explotar áreas de zona de playa y bahía mediante proyectos acuícolas, cuyas obras de infraestructura hubieran sido revertidas al Estado, tendrán el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en la página institucional que efectúe la Subsecretaría de Acuacultura, para presentar por escrito su postura [...]".

1.7.- Las ofertas se recibieron hasta las 17:00 del miércoles 05 de septiembre del 2018, siendo éstas un total de 01 oferta de persona natural, interesada en participar en el proceso de Adjudicación de los Espacios Dedicados a la Actividad Camaronera y de las Obras de Infraestructura Construidas en Zonas de Playa y Bahía que hayan sido Concesionadas y Revertidas al Estado, signado con el código Nro. SUBACUA-FC-002-2018. Las ofertas fueron recibidas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso Público del Fondo de Camaroneras signado con código Nro. SUBACUA-FC-002-2018.

1.8.- Con fecha 07 de septiembre de 2018, a las 14h00 se llevó a efecto la sesión del "COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO", integrado por Mgs. Daniel Carofilis Hernández, Subsecretario de Acuacultura, quien preside el Comité, Mgs. Bolívar Núñez Albuja, Director de Gestión Acuícola, Blgo. Miguel Jaramillo Minaya, Director de Control Acuícola, Ab. Geoconda Carolina Alarcón Molina, Delegada del Coordinador General Administrativo Financiero, Ab. Luis Victores Acosta, Delegado del Coordinador General de Asesoría Jurídica.

1.9.- En la sesión del día 07 de septiembre de 2018 a las 14h00, los miembros del "COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO", realizaron la revisión y calificación de la documentación presentada por el oferente MARCO ALEXIS ALVAREZ SANYER, y por considerar que la oferta que cumple con los requisitos establecidos, decidió calificar la propuesta presentada con un puntaje total de 23 puntos, precautelando los intereses nacionales e institucionales.

## 2.- Normativa Legal:

El Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, establece:

"Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de playa y bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente.

Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo una vez que la resolución que declare la extinción cause estado.

### 3.- DECISIÓN:

De conformidad a las funciones establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, en mi calidad de Presidente del Comité del **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**, y luego de verificar los puntajes alcanzados por el oferente **MARCO ALEXIS ALVAREZ SANYER**, procedo a **DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO SIGNADO CON EL NRO. SUBACUA-FC-002-2018**, al señor **MARCO ALEXIS ALVAREZ SANYER**, por convenir los intereses institucionales y nacionales.

### 4.- DISPOSICIONES:

4.1.- De conformidad a lo establecido en el primer inciso del artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, se dispone al señor **MARCO ALEXIS ALVAREZ SANYER**, que en un plazo no mayor a 15 días a partir de la notificación de la presente acta, consigne a nombre del Ministerio de Acuacultura y Pesca *"la cantidad ofrecida de contado y los valores correspondientes a la publicación referidos en el artículo 73.13 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero"*.

4.2.- El pago de contado por del valor de **\$ 15.909,77 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, correspondiente al avalúo de las obras de infraestructura del predio a adjudicarse, más el valor de **\$ 403,20 (CUATROCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que corresponde al valor de la publicación en el respectivo diario, se efectuará mediante depósito en las siguientes entidades bancarias Banco del Pacífico, cuenta corriente No. 0007798911 ó BANECUADOR, cuenta corriente 3001252110, sublínea Nros. 130108 ó 130133 a nombre del Ministerio de Acuacultura y Pesca, dentro de los 15 días contados desde la fecha de notificación de la presente acta de declaratoria de ganador, debiendo presentar dicho comprobante de depósito bancario en esta Cartera de Estado, con la finalidad de proceder a la adjudicación respectiva.

4.3.- De conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, se dispone al Secretario del Comité, una vez que al señor **MARCO ALEXIS ALVAREZ SANYER**, realice la consignación de los valores detallados en el numeral 4.2., de la presente Acta, proceda a elaborar la Resolución de adjudicación respectiva a nombre del oferente ganador.

**MGS. LUIS DANIEL CAROFILIS HERNANDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

